No. GS-2026- 005213 ESRAN / SUDIE-GUSOL-20.1

Corozal, 14 de septiembre de 2026

Señor teniente coronel
OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA
Director Escuela de Policía Antonio Nariño
Avenida circunvalar N° 45-300 Urbanización el Parque
Soledad Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión contrato N° 47-7-10028-2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/08/2026**	**Hasta**	**13/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-008331-ESANA de fecha 13/08/2026, el señor teniente coronel OSCAR ARMANDO MERCHANCANO DAZA, obrando en calidad de Director Escuela de Policía Antonio Nariño, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente ORLANDO ENRIQUE OROZCO CONDE, Comandante Sección Estudiantes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	47-7-10028-2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-

	SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.
Contratista	SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
Representante legal	SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 15.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	13/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	13/11/2026
Adiciones	
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No aplica

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se realizó tramite por parte del contratista ante el supervisor de la cuenta de cobro 001 de fecha 31/08/2026.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Responder en los plazos que la **Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño- Escuela de Carabineros Rafael Núñez**	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla de Pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la planilla No. 4665685612 de fecha 11/09/2026 y riesgos laborales de acuerdo al certificado de afiliación CC31082026N1100691958A21855210
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, Escuela de Carabineros Rafael Núñez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Restituir a La Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, Escuela de Carabineros Rafael Núñez, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Nota: las obligaciones generales del CONTRATISTA y las de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO – ESCUELA CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la construcción.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
A. Obligaciones Específicas Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: • Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado. • Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental. • Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra. **B. Normativa y Documentación de Referencia** • Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura. • Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción. Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. **C. Entregables** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: • Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes. • Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.		
Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento. • Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. • El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

METODOLOGÍA: Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a

sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.		conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución. La metodología se estructura en las siguientes actividades: **1. Planeación y coordinación inicial** Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Seguimiento técnico en campo Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Revisión técnica y documental Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al

recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.		Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Control de calidad y seguimiento a no conformidades Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Seguimiento al cronograma de obra Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Acompañamiento a auditorías y procesos de control Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Participación en comités y reuniones técnicas Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Gestión documental técnica Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

PRODUCTOS: Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo: • Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • *Matrices, formatos o herramientas* de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

• Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual. **4. Informe final** Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. Anexos y soportes correspondientes.		
COMPROMISOS: • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

• El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o el responsable designado.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**".	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**".	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**".	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en

		el presente numeral.
El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CUMPLE SI__NO__**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
CRITERIO SGA	**CUMPLE SI__NO__**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el periodo informado el contratista realiza las actividades establecidas en el contrato, se están ejecutando actividades para ser facturadas en el siguiente periodo.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (60) día calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Policía Antonio Nariño cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, por valor de cinco

millones de pesos ($5.000.000,00) moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Escuela de Policía Antonio Nariño, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Antonio Nariño, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

NOTA: Dando aplicación a la Ley 2381 del 2024, reglamentada mediante el Decreto 0514 del 09 de mayo 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y siguiendo los parámetros y directrices establecidas en la comunicación oficial GS-2025-016418-SEGEN del 06 de junio del 2025, las partes (contratante y contratista) acuerdan ceñirse al marco normativo en mención.

Por tal razón, la Escuela de Policía Antonio Nariño pagará el valor de la cotización mes vencido, de los Riesgos Laborales del profesional contratado, riesgo V, amparados en los Decretos 723 de 2013 y 1072 de 2015; de la misma manera, el contratista realizará el trámite de pago de la salud y pensión (este último en el caso que aplique), debiendo presentar mensualmente la planilla (PILA) debidamente cancelada, ante el supervisor de contrato.

Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

•Constancia recibida a satisfacción – (solo será expedido por parte del supervisor, una vez el contratista haya cargado la cuenta de cobro con todos los soportes en la plataforma SECOP II en el expediente del contrato).
•Cuenta de cobro.
•Recibo de pago y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, ARL).
•Copia del RUT
•Copia del RIT

•Certificado de cuenta Bancaria
•Informe de actividades donde evidencie el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y descripción de entregables.
•Certificación del Pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud
•Certificación de retención en la Fuente

Nota 4: el contratista deberá anexar la cuenta de cobro o factura en el ÍTEM 7, plan de pagos en el SECOP II, una vez se encuentre diligenciado dicho ÍTEM se procederá al trámite de cuentas por pagar con el funcionario de central de cuentas, el no cumplimiento de lo indicado en la presente nota, no se procederá al pago de los honorarios producto del contrato.

Asimismo, no deberá anexar la cuenta de cobro o factura sin previa aprobación del funcionario de tramitar cuentas por pagar del Grupo de contratos, esto con el fin de evitar afectaciones en el SECOP II.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

NOMBRE BENEFICIARIO: SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
CUENTA N°: 91297574057
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 15.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 3.000.000,00	20,00%
Valor total facturado	$ 3.000.000,00	20,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.000.000,00	20,00%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 12.000.000,00	80,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. Orden de pago
01	$3.000.000.00	31/08/2026	$3.000.000.00	CC 001	00	00	NA

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

Hasta el momento el contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas y servicios contratados, por lo cual no hay ninguna recomendación por parte de la supervisión.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **ORLANDO ENRIQUE OROZCO CONDE**
Comandante Sección Estudiantes
Supervisor contrato N° 47-7-10028-2026
Correo electrónico: orlando.orozco1807@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138619974

Ciudad y fecha:	Corozal, 31 de agosto de 2026
Unidad:	Escuela de Carabineros Rafael Núñez
Tipo de contrato	

Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato
Orden de compra	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Contrato de prestación de servicios	X
Contrato de compraventa	
Contrato de suministro	
Contrato interadministrativo	

Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	47-7-10028-2026
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
NIT del contratista:	1.100.691.958
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 - DIEPO - LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN."
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 15.000.000.00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros Rafael Núñez ubicada en el Departamento de Sucre, municipio de Corozal, en la Carretera Troncal de Occidente, Kilometro 2 Vía a Cartagena.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO__X_	N/A
Nombre del supervisor/ coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente ORLANDO ENRIQUE OROZCO CONDE Comandante Sección de Estudiantes
Fecha de entrega certificada:	Del: 13/08/2026 Al: 31/08/2026

Unidad	recurso	descripción del bien o servicios recibidos	valor recibido	valor facturado	valor a amortizar y/o descontar *	valor a pagar
ESRAN	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3.000.000.00	$3.000.000.00	$	$3.000.000.00

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026			PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 - DIEPO - LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN				
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
CC 001	31/08/2026	$3.000.000.00	0	$3.000.000.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$3.000.000.00	0	$3.000.000.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se cumplió con las especificaciones técnicas estipuladas con el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela De Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación, por parte de esta supervisión se verificó, que fueran los establecidos en el contrato.

El valor que se tramita con esta constancia recibo a satisfacción corresponde al seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela De Carabineros Rafael Núñez con el 100% de dedicación, *realizados por el contratista*.

Por medio de la presente constancia de recibido a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Responder en los plazos que la **Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño- Escuela de Carabineros Rafael Núñez** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla de Pago de aportes a seguridad social y riesgos laborales de acuerdo a la planilla No. 4665685612 de fecha 11/09/2026 y riesgos laborales de acuerdo al certificado de afiliación CC31082026N1100691958A21855210
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, Escuela de Carabineros Rafael Núñez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Restituir a La Policía Nacional - Escuela de Policía Antonio Nariño, Escuela de Carabineros Rafael Núñez, los elementos que hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.	SI	El contratista cumplió con lo

		establecido en el presente numeral.
Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" , Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19" , deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" , complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" , deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. Nota: las obligaciones generales del CONTRATISTA y las de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO - ESCUELA CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
Realizar el seguimiento técnico arquitectónico a la ejecución del contrato de obra, verificando que los trabajos se ejecuten conforme a los planos, especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentación vigente aplicable al sector de la	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-

construcción.		10028-2026.
Verificar la calidad de los materiales, procesos constructivos y acabados arquitectónicos, mediante visitas técnicas, inspecciones y revisión documental, sin que ello implique responsabilidad directa sobre la ejecución de las obras.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Revisar los diseños arquitectónicos que se presenten en el marco del contrato de obra, con el fin de verificar su concordancia con la normatividad vigente, los requerimientos funcionales del proyecto y las condiciones contractuales, y emitir concepto técnico previo a la aprobación por parte de la entidad contratante, sin que ello implique la aprobación final de los diseños ni la asunción de responsabilidades propias del diseñador.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Emitir conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones relacionadas con el componente arquitectónico, derivados del seguimiento y control del contrato de obra	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Participar en reuniones, comités técnicos y actividades relacionadas con el seguimiento del contrato de obra, previa convocatoria y programación por parte de la entidad contratante o del supervisor designado.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico al seguimiento del contrato de obra durante la etapa de ejecución, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de la estructuración contractual, la administración de la obra, la dirección de obra o la toma de decisiones administrativas o contractuales.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Cumplir la permanencia en campo, con el 100% dedicación conforme al contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
El contratista, en su calidad de especialista en gerencia ambiental, deberá brindar apoyo, seguimiento y control técnico durante la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25. Su finalidad es asegurar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente y de las directrices del Plan de Manejo Ambiental (PMA) avalado por la autoridad ambiental de la jurisdicción, garantizando que las obras se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y conservación.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
A. Obligaciones Específicas Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de

• Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado. • Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental. • Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra. **B. Normativa y Documentación de Referencia** • Legislación ambiental colombiana aplicable al sector de construcción e infraestructura. • Plan de Manejo Ambiental (PMA) vigente, aprobado por la autoridad ambiental de la jurisdicción. Lineamientos y políticas institucionales de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. **C. Entregables** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: • Conceptos Técnicos y Observaciones: Documentos formales emitidos de manera oportuna (según el cronograma de obra o a solicitud de la entidad) con las observaciones, alertas o recomendaciones ambientales pertinentes. • Informes de Seguimiento mensual: Reportes periódicos que evidencien la verificación del cumplimiento del PMA y de la normativa ambiental en la ejecución de la obra No. 116-3-25 y acompañamiento, seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.		Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico especializado en el seguimiento y control de la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y brindar acompañamiento, asesoría técnica y apoyo a la supervisión de los diferentes contratos de obra y contratos afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-

Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la realización de visitas de verificación cuando sean requeridas, revisión de la documentación técnica y administrativa, análisis del avance físico y financiero, revisión de actas, informes, balances de obra, modificaciones contractuales y demás documentos propios de la ejecución contractual, así como la emisión de conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas que contribuyan a la adecuada toma de decisiones por parte de la supervisión y al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **A. Entregable** El contratista deberá presentar a satisfacción de la entidad los siguientes productos: Documento técnico de seguimiento y asesoría a la supervisión, presentado con el informe mensual de actividades o cuando sea requerido por el supervisor del contrato, que contenga como mínimo: • Relación de los contratos de obra y/o contratos afines objeto de acompañamiento. • Descripción de las actividades de asesoría y acompañamiento realizadas. • Conceptos técnicos emitidos sobre aspectos relacionados con la ejecución contractual. • Observaciones y recomendaciones formuladas a la supervisión. • Estado de avance de los contratos intervenidos, cuando aplique. • Relación de las visitas técnicas efectuadas y sus resultados, cuando corresponda. • Soportes documentales y registros que evidencien las actividades desarrolladas. • El documento deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y constituirá el soporte para acreditar el cumplimiento de la obligación específica.		10028-2026.
METODOLOGÍA: Con base en la programación propuesta, en coordinación con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial a cargo de la ejecución del contrato de obra no. 116-3-25, se desarrollarán las siguientes actividades: Acompañamiento y asesoría al personal de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial en el contrato de obra no. 116-3-25 que se encuentra en estado de ejecución y el seguimiento, asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

Realizar análisis de información sobre el estado, y demás variables críticas de las instalaciones policiales, desde la perspectiva del mantenimiento y construcción de instalaciones policiales, que permita el mejoramiento continuo de los procesos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
El contratista deberá contar con la disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos derivados de la ejecución del contrato durante el plazo pactado.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Asesorar y acompañar el cierre de las acciones correctivas correspondientes a las no conformidades u observaciones encontradas durante las auditorías que realice cualquier ente auditor referentes a temas relacionados con elementos del componente de la construcción.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Brindar apoyo técnico y administrativo en el seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, mediante la recopilación, organización y análisis de información relacionada con los avances físicos, administrativos y documentales de los mismos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Realizar la revisión técnica y documental de los informes, actividades y productos generados en el marco del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, emitiendo conceptos y observaciones de carácter técnico que sirvan como insumo para la toma de decisiones.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Prestar apoyo técnico en visitas de campo, con el fin de verificar el estado de ejecución física de las actividades, levantar registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Elaborar informes técnicos de seguimiento, matrices de control, reportes de avance y alertas tempranas sobre posibles desviaciones técnicas, administrativas o de cronograma, los cuales serán puestos a consideración para las decisiones a que haya lugar.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Apoyar la gestión documental organización, verificación y actualización del archivo técnico y administrativo del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-

Rafael Núñez, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.		10028-2026.
Realizar las actividades de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientadas a desempeñar labores en las etapas de estructuración, evaluación y seguimiento del contrato de obra no. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
La metodología para la ejecución del contrato se desarrollará con base en una planeación previa y coordinación permanente con la Escuela de Carabineros Rafael Núñez y la Dirección de Educación Policial, y estará orientada al seguimiento, control y verificación técnica del contrato de obra No. 116-3-25 y acompañamiento en la asesoría a la supervisión de los diferentes contratos de obra y afines con ejecución en la vigencia 2026, durante su etapa de ejecución. La metodología se estructura en las siguientes actividades: **1. Planeación y coordinación inicial** Realizar la revisión del Contrato de Obra No. 116-3-25, incluyendo sus estudios y documentos previos, cronograma de ejecución, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cantidades de obra, actas y demás documentos contractuales que resulten necesarios, con el fin de conocer el alcance del contrato, apoyar técnicamente el seguimiento y control de su ejecución, emitir las recomendaciones y conceptos técnicos a que haya lugar y establecer, en coordinación con el supervisor del contrato, la programación de las actividades de acompañamiento, visitas técnicas y presentación de informes de seguimiento durante la ejecución contractual.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Seguimiento técnico en campo Realización de visitas técnicas programadas a la obra, para verificar el avance físico de las actividades, la correcta ejecución del componente arquitectónico y el cumplimiento de los diseños aprobados, especificaciones técnicas y normatividad vigente, levantando los respectivos registros fotográficos, actas de visita y reportes técnicos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Revisión técnica y documental Revisión de los informes, actividades y productos generados por el contratista de obra, emitiendo conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones, que sirvan como insumo para la toma de decisiones por parte de la entidad contratante.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Control de calidad y seguimiento a no conformidades Identificación de desviaciones técnicas y no conformidades asociadas al componente arquitectónico, y acompañamiento técnico en el seguimiento a las acciones correctivas definidas por el contratista, sin asumir funciones propias de la ejecución de la obra.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

Seguimiento al cronograma de obra Verificación del cumplimiento del cronograma contractual, mediante la comparación del avance físico real frente al programado, e identificación de posibles retrasos, alertas tempranas y riesgos técnicos asociados al componente arquitectónico.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Acompañamiento a auditorías y procesos de control Acompañamiento técnico a la entidad en la atención de observaciones y hallazgos derivados de auditorías internas, externas o procesos de autocontrol, exclusivamente en lo relacionado con el componente arquitectónico, mediante la emisión de conceptos técnicos.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Elaboración y presentación de informes de seguimiento y apoyo a la supervisión Elaborar y presentar informes técnicos de seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra No. 116-3-25 y de los demás contratos de obra y contratos afines que le sean asignados, en los cuales se evidencien las actividades de acompañamiento y apoyo a la supervisión realizadas durante el período, incluyendo el análisis del avance físico y documental, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las observaciones, conceptos y recomendaciones técnicas emitidas, las alertas sobre posibles riesgos o desviaciones identificadas y las acciones sugeridas para su mitigación, de conformidad con los	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Participación en comités y reuniones técnicas Participación en comités de obra y reuniones técnicas convocadas por la entidad contratante o el supervisor del contrato, dejando constancia mediante actas y registros correspondientes.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.
Gestión documental técnica Apoyo a la organización, verificación y actualización del archivo técnico del contrato de obra, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente aplicable.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

PRODUCTOS: Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a la entidad contratante, a través del supervisor del contrato, los siguientes productos: • Plan de trabajo y cronograma de actividades, documento que contenga la metodología de trabajo, actividades a desarrollar y cronograma de ejecución, para aprobación del supervisor del contrato, dentro del plazo establecido por la entidad. • Informes mensuales de actividades, en medio físico y/o digital, que contengan como mínimo: • Descripción detallada de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. • Seguimiento y acompañamiento técnico al componente arquitectónico y ambiental relacionado con el Contrato de Obra No. 116-3-25 y demás contratos de obra y afines que se ejecuten durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, de acuerdo con los requerimientos de la supervisión. • Conceptos, observaciones y recomendaciones técnicas emitidas en desarrollo de las actividades de asesoría. • Apoyo en la verificación del avance físico de las obras respecto de la programación presentada por los contratistas de obra. • Registro fotográfico de las visitas técnicas realizadas, cuando aplique. • Identificación de situaciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos objeto de seguimiento y recomendaciones para su atención. • Relación de visitas técnicas efectuadas y descripción de los aspectos observados durante las mismas. • Conceptos técnicos escritos relacionados con diseños arquitectónicos y ambientales, materiales, procesos constructivos, acabados u otros aspectos técnicos, cuando sean requeridos por la supervisión. • Actas, memorias, ayudas de trabajo o soportes derivados de reuniones, comités o visitas técnicas en las que participe el contratista. • Matrices, formatos o herramientas de seguimiento elaboradas como apoyo a la supervisión, cuando sean requeridas. • Soportes documentales que evidencien las actividades ejecutadas en cumplimiento del contrato. **3. Informes técnicos específicos** Informes técnicos, conceptos o análisis especializados que sean solicitados por el supervisor del contrato dentro del alcance del objeto contractual.	SI	Mediante informe No. 1 de fecha 31/08/2026, el contratista da a conocer las actividades realizadas en cumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026.

4. Informe final Informe final de ejecución contractual que consolide las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, incluyendo: • Resumen de las actividades ejecutadas. • Resultados del acompañamiento técnico realizado. • Principales observaciones y recomendaciones. • Relación de conceptos emitidos y visitas efectuadas. • Balance final de la gestión desarrollada en apoyo a la supervisión de los contratos de obra y afines ejecutados durante la vigencia 2026 en la Escuela de Carabineros Rafael Núñez. Anexos y soportes correspondientes.		
COMPROMISOS: • El contratista se compromete a mantener completa reserva y la más estricta confidencialidad respecto a la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez que conozca sobre todos los trabajos, asuntos propios y de sus clientes, y de cualquier tercera parte que puedan llegar a su conocimiento y como asesor no proporcionará información a ninguna persona u organismo relativo a los anteriores aspectos a menos que el grupo lo autorice por escrito a hacerlo. • Sin autorización escrita del contrato de obra no. 116-3-25 que se suscriban en la Escuela de Policía Antonio Nariño, nunca extraerá información de la unidad, sus clientes, ni terceras partes, excepto en el curso normal de sus deberes. • En ningún momento sin consentimiento por escrito de la Escuela de Policía Antonio Nariño y Escuela de Carabineros Rafael Núñez, se revelarán sus sistemas, métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, know-how, hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de su trabajo; excepto aquello de dominio público, mantendrá siempre está información en estricta reserva. • El contratista deberá contar con los medios tecnológicos necesarios, incluyendo software y/o equipos para la realización de ensayos no destructivos, herramientas de medición, grabación, fotografía u otros, que le permitan elaborar informes y/o conceptos técnicos durante las visitas técnicas de seguimiento, cuando así lo requiera la entidad o *el responsable designado.*	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" .		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" .	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, Escuela de policía Antonio Nariño considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, este permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**" .	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" .	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante comunicado oficial GS-2026-004145-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en el proceso contractual:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__ NO__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de***	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el

Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional , en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua" .*		presente numeral.
PERSONA NATURAL Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural deberá:	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
El contratista deberá diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN MATERIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	**CUMPLE SI__NO__**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
De acuerdo a lo contemplado en la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se actualiza, modifica y complementa Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice inicial, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, que fueron expedidas por el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental mediante comunicado oficial GS-2026-004143-ESRAN del 27/07/2026, para ser aplicadas en las etapas de los procesos contractuales.	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
CRITERIO SGA	**CUMPLE SI__NO__**	**OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS**
Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 política "cero papel" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.
Requerimientos para supervisores e interventores de contratos: la interventoría de este proceso deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión, por lo tanto, deberá presentar las respectivas evidencias	SI	El contratista cumplió con lo establecido en el presente numeral.

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión GS-2026- -ESRAN, correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **ORLANDO ENRIQUE OROZCO CONDE**
Supervisor

Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño

NIT: 800.141257-2

Cuenta de Cobro 001

DEBE A:

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
Con C.C. N.º 1.100.691.958 de Sampués - Sucre

LA SUMA DE (LETRAS Y NUMEROS): TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERIODO DE COBRO: 13 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN

CORREO: chandumarcela@gmail.com

TELEFONO: 3016380657

SE FIRMA EN COROZAL -SUCRE: EL DIA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

CORDIALMENTE;



SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
C.C. 1.100.691.958 de Sampués

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
CC 1.100.695.180

Corozal, Sucre 31 de Agosto de 2026

INFORME No. 1
Del contrato N° 47-7-10028 -2026

Comprendido desde el 13 de Agosto al 31 de Agosto de 2026

Datos generales del contrato

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño
N° DE CONTRATO	47-7-10028 -2026
CONTRATISTA:	SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
C.C:	1.100.691.958
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.

	5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato. 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros. 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. 10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 11. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. 13. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y

	servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". 14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. 15. El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). 16. En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. 17. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. 18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

	Obligaciones Específicas Para el cumplimiento del objeto técnico, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: • Control Normativo y del PMA: Verificar que las obras del Contrato No. 116-3-25 se ejecuten conforme a las políticas de mantenimiento y conservación ambiental y a lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobado. • Emisión de Conceptos Especializados: Elaborar y radicar ante la Escuela de Carabineros Rafael Núñez los conceptos técnicos, observaciones y recomendaciones que estime pertinentes derivados del seguimiento ambiental. • Asesoría a la Entidad: Brindar orientación técnica a la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, sobre las acciones correctivas, preventivas o de mejora que se requieran frente al manejo ambiental de la obra.
SUPERVISIÓN:	El supervisor del contrato será el Responsable de Activos Fijo de la Escuela de Carabineros Rafael Núñez, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

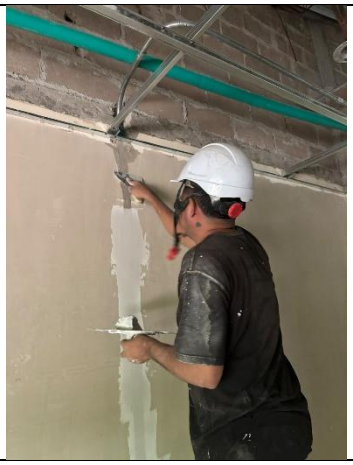
Para dar cumplimiento al Contrato de **Prestación de Servicios No. 47-7-10028-2026**, se hace entrega del informe de gestión del **13 de Agosto al 31 de Agosto de 2026** las actividades realizadas fueron:

En ejercicio de las funciones asignadas como Profesional para realizar seguimiento y control de la ejecución del CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL -SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 - DIEPOLOTE 2. Ejecutado por el Consorcio Rotatorio PONAL, se informa que durante el período evaluado se ha realizado seguimiento permanente, técnico y administrativo a la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de mantenimiento, adecuación y remodelación de las instalaciones de las Escuelas de Policía Rafael Núñez (ESRAN).

Durante el período comprendido entre el 13 de agosto y el 31 agosto de 2026, el Consorcio Rotatorio PONAL, en calidad de contratista, adelantó actividades administrativas, técnicas y operativas correspondientes a la fase inicial del proyecto de mantenimiento, adecuación y remodelación de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez – ESRAN, las cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

13 de agosto al 14 de agosto de 2026
Durante la jornada se ejecutaron actividades de terminación de pañete en filos de muros del Casino de Patrulleros, garantizando la conformación y acabado de las aristas de los elementos intervenidos. Se realizó la instalación de piso cerámico en los baños del Casino, previa preparación y adecuación de las superficies de soporte. Adicionalmente, se adelantaron excavaciones para la instalación de tubería de 6 pulgadas, de acuerdo con el trazado requerido para las redes sanitarias. En los muros internos del Casino se efectuaron actividades de alistamiento y preparación de superficies para la aplicación de estuco, seguido de la ejecución del estuco como acabado de los paramentos interiores. Finalmente, en el baño del alojamiento N° 1 se realizó el levantamiento de mampostería, correspondiente a la conformación de los nuevos cerramientos y divisiones del espacio.









15 de agosto de 2026

Durante la jornada se ejecutaron actividades correspondientes a las instalaciones eléctricas del Casino de Patrulleros, incluyendo la instalación de la ductería y elementos requeridos para la conformación de las redes proyectadas. Se continuó con el pañete de filos en muros y la instalación de piso cerámico en los baños del Casino, así como con la excavación requerida para la instalación de tubería de 6 pulgadas. De igual manera, se adelantó el alistamiento y preparación de superficies de muros internos para la aplicación de estuco, seguido de la ejecución del acabado en los paramentos intervenidos.

En el baño del alojamiento N° 1 se realizó el vaciado de concreto para la conformación de columnetas, mientras que en el baño del alojamiento N° 2 se ejecutó el vaciado de concreto correspondiente a la losa. Durante horas de la tarde se efectuaron labores de fumigación y control de plagas en el Casino de Patrulleros y en los baños de los alojamientos N° 1, 2 y 3. Adicionalmente, se realizó el desmonte y retiro de un nido de comején localizado en el Casino de Patrulleros, actividad ejecutada por personal certificado, atendiendo las condiciones de seguridad y manejo requeridas para este tipo de intervención.









18 de agosto al 24 de agosto de 2026
Durante la jornada se ejecutaron actividades de pañete de filos en muros del Casino de Patrulleros, así como excavación para la instalación de tubería de 6 pulgadas, de acuerdo con el trazado previsto para las redes. Se continuó con el alistamiento y preparación de superficies de muros internos para la aplicación de estuco, seguido de la ejecución del estuco como acabado de los paramentos intervenidos. Adicionalmente, se realizaron trabajos de alistamiento y conformación de las áreas destinadas a la construcción de cajas de inspección, incluyendo la preparación requerida para su posterior ejecución. Finalmente, se adelantó el levantamiento de muros en mampostería en el Casino de Patrulleros, dando continuidad a la conformación de los cerramientos proyectados.





25 de agosto al 31 de agosto de 2026
Se desarrollaron las siguientes actividades: En el Casino de Patrulleros se realizaron trabajos de pañete en filos de muros, excavación para la instalación de tubería sanitaria de 6 pulgadas, alistamiento y preparación de superficies para la aplicación de estuco, así como la ejecución de estuco en muros internos. Adicionalmente, se efectuaron actividades de alistamiento y preparación para la construcción de cajas de inspección y trabajos de alistamiento de la cubierta.

En el baño del alojamiento N° 1, se ejecutaron actividades de levante de muros y figuración del acero de refuerzo correspondiente a la viga de confinamiento.





De manera paralela, el contratista implementó medidas de señalización, control de material particulado y manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), realizando su clasificación, acopio temporal y disposición conforme a la normativa vigente. Asimismo, se efectuaron labores permanentes de orden, aseo y limpieza de las áreas intervenidas, dejándolas en condiciones adecuadas para la continuidad de las actividades constructivas.

En cuanto al componente ambiental, se realizaron charlas y capacitaciones ambientales: Se dictaron capacitaciones al personal sobre temas clave como manejo adecuado de residuos, uso eficiente del agua y de la energía, control de emisiones de polvo y ruido, manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, protección de flora y fauna, y respuesta ante derrames de hidrocarburos. Inspección de puntos ecológicos: Se verificó la correcta separación de residuos en la fuente mediante la revisión del punto ecológico. Inspección de productos químicos: Se inspeccionó el estado, etiquetado y almacenamiento seguro de las sustancias químicas utilizadas en obra para prevenir fugas, derrames e incompatibilidades. Jornada de fumigación: Se realizó el control sanitario y preventivo de plagas (termitas, comején, mosquitos e insectos varios) en el Casino de Patrulleros y en tres baños. Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD): Se clasificaron, acopiaron temporalmente y dispusieron adecuadamente los escombros y materiales sobrantes de obra. Control de emisiones y ruido: Se mitigó la dispersión de material particulado mediante humectación y limpieza periódica de áreas, además de coordinar los horarios y herramientas en demoliciones para minimizar el impacto sonoro. Jornadas de orden y aseo: Se mantuvo la limpieza e higiene de manera permanente en los diferentes frentes de trabajo.

A la fecha de 31 de Agosto, el avance de ejecución de la obra se encuentra en 62 %

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS

CONTRATISTA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1100691958
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	SINCELEJO	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	SINCELEJO	TELÉFONO:	8888888
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4665685612**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/11	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998032846

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										**$ 320.000**	**$ 0**	**$ 320.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													**$ 250.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 250.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1100691958	MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA	INDEPEND		$ 2.000.000				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000			$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 570.000

Planilla Pagada

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS identificado con CC. 1100691958 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
Nombres y/o Razón	ESCUELA ANTONIO NARIÑO POLICIA NACIONAL		
Tipo y Numero de Documento	NI - 800141257		
INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/08/14	**Fecha inicio contrato**	2026/08/13
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/11/13
Riesgo	5	**Código actividad económica**	5842302 - Orden publico y actividades de seguridad, incluye administracion y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC31082026N1100691958A21855210.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031249381

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGURUS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

Más información: https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

SINCELEJO, Septiembre 11 de 2026

Señora:

MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA

CC. 1100691958TV 13 18 93BARRIO SANTA MARTA SAMPU - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Octubre 11 de 2005. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
MARTINEZ ARIAS SANDRA MARCELA	1100691958	C	Oct-11-2005	66	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
CONSORCIO VELNEC-BRAIN.	1100691958	Dependiente	CERRADO
SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS	1100691958	Independiente	VIGENTE
SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS	1100691958	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS	1100691958	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S A S	1100691958	Dependiente	CERRADO
SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S A S	1100691958	Dependiente	CERRADO
VELNEC S A	1100691958	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si

es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.100.691.958**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Corozal (Sucre), 31 de agosto de 2026

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIÓN

Yo, SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.100.691.958 de Sampués, bajo la gravedad de juramento y de acuerdo con lo estipulado en el decreto 2271 del 18 de junio de 2009. Artículo 4 Parágrafo 1, certifico que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, efectuado mediante planilla PILA que se relaciona más adelante, corresponde a los ingresos provenientes del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 47-7-10028 -2026 cuyo objeto es la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 116-3-25 CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN) EN COROZAL-SUCRE A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO – LOTE 2 Y ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, ASESORÍA A LA SUPERVISIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE OBRA Y AFINES CON EJECUCIÓN EN LA VIGENCIA 2026 EN LA ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ CON EL 100% DE DEDICACIÓN.” Suscrito con la Escuela de Policía Antonio Nariño.

En ese sentido, para el periodo del mes de Agosto de 2026 por el contrato con la Escuela de Policía Antonio Nariño, recibí el ingreso de $ 3.000.000,00.

DETALLES DE LA PLANILLA PILA:

Número de Planilla: 4665685612
Periodo cotizado: agosto de 2026
Valor cotizado y pagado pensión: $150.000
Valor cotizado y pagado salud: $ 192.000

Atentamente,



SANDRA MARCELA MARTÍNEZ ARIAS
C.C No. 1.100.691.958 de Sampués
Correo: chandumarcela@gmail.com
Celular: 3016380657

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141083352688

(415)7707212489984(8020) **000014108335268 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 0 6 9 1 9 5 8	8	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 0 6 9 1 9 5 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sampués 6 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	ARIAS	SANDRA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Sampués 6 7 0

41. Dirección principal: TV 13 N 18 93 BRR SANTA MARTA

42. Correo electrónico: chandumarcela@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 3 8 0 6 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 1	2 0 2 1 1 1 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:02/03/2026

CONTRIBUYENTE	C.C. 1100691958	SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: Teléfonos:

Dirección electrónica: Ciudad: Municipio:

Fecha de Inscripción: NO REGISTRA Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1:

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Corozal (Sucre); 31 de agosto de 2026

Señores
Escuela de Policía Antonio Nariño - ESANA

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2277 DE 2022 – RENTAS DE TRABAJO PERSONAS NATURALES.

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO ASOCIADA A LA CUENTA DE COBRO NO. 001

Yo SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS identificada con cédula de ciudadanía No 1.100.691.958 de Sampués, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto 2231 de 2023, Ley 2277 de 2022 y del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

NO (X) Tomare el valor facturado en la cuenta de cobro **por concepto de servicios u honorarios** como descuento de costo o deducción asociados a este ingreso en la declaración de renta; razón por la cual solicito a la Escuela de Policía Antonio Nariño aplicar dicha retención de acuerdo a la Tabla de retención en la fuente del artículo 383 del E.T.

(valor que será reportado en la cedula rentas de trabajo declaración de renta persona natural)

SI ( ) Tomare el valor facturado en la cuenta de cobro por cualquier concepto como descuento de costo o deducción en la declaración de renta; razón por la cual solicito a la Escuela de Policía Antonio Nariño aplicar la tarifa correspondiente de acuerdo al concepto facturado en la cuenta de cobro:

SI ( ) DECLARANTE DE RENTA

De acuerdo a la cuenta de cobro emitida por mi persona a la Escuela de Policía Antonio Nariño acepto que es de mi conocimiento la aplicación retención en la fuente de acuerdo a la tarifa correspondiente:

1. servicios personas naturales declarantes 4%
2. comisiones u Honorarios personas naturales declarantes 11%
3. compras personas naturales 2.5%

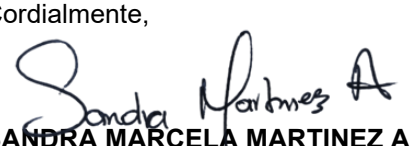
(**Valor reportado en la cedula renta de trabajo por honorarios y servicios declaración de renta persona natural)**

NO ( ) DECLARANTE DE RENTA

De acuerdo a la cuenta de cobro emitida por mi persona a la Escuela de Policía Antonio Nariño acepto que es de mi conocimiento la aplicación retención en la fuente de acuerdo a la tarifa correspondiente:

1. Compras personas naturales no declarantes 3.5% (Art. 392 E.T)
2. Comisiones u Honorarios personas naturales no declarantes 10% (Art. 392 E.T)
3. Servicios personas naturales 6% (Art. 392 E.T)

Cordialmente,



SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
C.C No. 1.100.691.958 de Sampués
Correo: chandumarcela@gmail.com
Celular: 3016380657

Corozal, 31 de agosto de 2026

Señores:

Policía Nacional – Escuela de Policía Antonio Nariño

Asunto: Explicación de no presentación de certificado de retención en la Fuente.

Por medio del presente me permito informar que durante el año **2025** no obtuve ingresos económicos. Por tal motivo, **no es posible anexar el certificado de retención en la Fuente correspondiente a dicho periodo**.

La presente comunicación se emite con el fin de dejar constancia de la situación anteriormente mencionada y dar cumplimiento al requisito solicitado.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA MARTINEZ ARIAS
Nombre: Sandra Marcela Martínez Arias
Documento de identidad: 1.100.691.958
Teléfono: 3016380657
Correo electrónico: chandumarcela@gmail.com